



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinte de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.^a Ana Maria Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

D.^a María Nevado Barragan (PSOE)

D.^a Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D.^a María Rosa Fernández González (PP)

D.^a Isabel Cobos Barrios (PP)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Cs)

D.^a Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.^a Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS
POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación, de sus integrantes y portavoces:

• Grupo Municipal del PARTIDO VOX

D. Sergio López Cabello.

Portavoz: D. Sergio López Cabello

• Grupo Municipal del PARTIDO CIUDADANOS

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas

D.^a Erica Nevado García

Portavoz: D. Jose Anastasio Muñoz Vargas

D.^a Erica Nevado García (Suplente)

Plaza de Andalucía, 1 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.^a RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019

Código seguro verificación (CSV) 2C3A 6250 3D74 C4B8 6ED6



2C3A62503D74C4B86ED6



- Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR
D.^a María Rosa Fernández González
D.^a Isabel Cobos Barrios
Portavoz: D.^a María Rosa Fernández González
D.^a Isabel Cobos Barrio (Suplente)
- Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA
D.^a Gema Elena González Nevado
D. Rafael Rivas Cabello
D.^a Ana Maria Casas Nieto
D. Francisco Javier López Cabrera
D.^a María Nevado Barragan
D.^a Ángela Torronteras Rojo
Portavoz: D.^a Ángela Torronteras Rojo
D.^a Ana Maria Casas Nieto (Suplente)

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Visto el artículo 46.2. Ley Reguladora De Las Bases De Régimen Local, donde se establece que:

"2. En todo caso, el funcionamiento del pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas:

- El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria."

Por esta Alcaldía, se presenta la siguiente propuesta en relación a la periodicidad de las sesiones Pleno:

- las sesiones plenarias ordinarias se celebraban con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo el Pleno Ordinario con el último lunes hábil de mes y comenzando en el mes de julio al ser el primer mes impar.
- El horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno: 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano)."

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Toma la palabra D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, y pregunta que si antes la periodicidad era mensual, era porque así se había acordado.
La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que era tradición que la periodicidad fuese mensual, pero que la mayoría de los plenos no tenían asuntos para su aprobación.

D. Sergio López Cabello expone que considera que la periodicidad de los plenos debería de ser mensual, porque en la anterior legislatura no había oposición prácticamente.

Toma la palabra la Secretaria del Ayuntamiento y expone la obligatoriedad de la periodicidad de los plenos, que la misma se puede cambiar en cualquier momento, que no había asuntos para pleno y que la mayoría de competencias son de Alcaldía.

D. Rafael Rivas Cabello, concejal del Grupo PSOE, toma la palabra y expone que la situación anterior era la que era y muchas veces a los plenos se han llevado cosas que no eran de un contenido propio de pleno y ya se planteo en la legislatura anterior el cambiar la periodicidad de los plenos a bimensual.

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que vota a favor de la aprobación del punto.

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, portavoz del Grupo Cs, expone que anteriormente no ha habido oposición y que el problema que se plantea es que los plenos se puedan alargar mucho, pero que como existe la posibilidad de cambiar esa periodicidad que el voto de su grupo es a favor.

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, manifiesta que el voto de su grupo es contra, ya que consideran que debe haber pleno todos los meses porque hay muchos temas que debatir.

D.^a Ángela Torronteras Rojo, portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por mayoría absoluta de los/as concejales/as presentes, con el voto de nueve concejales/as a favor, es decir, seis (6) concejales/as de PSOE, dos (2) concejales/as del Grupo Cs y un (1) voto a favor del Grupo VOX, y dos (2) votos en contra del Grupo PP, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Celebrar las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo el Pleno Ordinario con el último lunes hábil de mes y comenzando en el mes de julio al ser el primer mes impar.

SEGUNDO.- El horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno: 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019

Código seguro verificación (CSV) 2C3A 6250 3D74 C4B8 6ED6



2C3A62503D74C4B86ED6



PUNTO TERCERO.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a la consideración de los miembros de la Corporación la propuesta relativa a la creación, composición de las Comisiones Informativas Permanentes y la periodicidad de sus sesiones.

A continuación, se procede a dar lectura de la citada propuesta, cuyo tenor literal es la siguiente:

“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 38, 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Control Económico
- Comisión de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud.
- Comisión de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.
- Comisión Informativa de Control Económico: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019





TERCERO. Celebrar las Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo la sesión con el penúltimo lunes hábil de mes, es decir, el lunes anterior a la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente horario: en horario de 20:30 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

Así mismo, las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará bimensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:20 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:50 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que para el próximo pleno cada uno de los grupos deberán determinar por escrito los miembros de su grupo que formarán parte de cada una de las comisiones, especificando su titular y suplente.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por unanimidad de los/as concejales/as presentes, es decir, con el voto a favor de los/as seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales del Grupo PP, dos (2) concejales/as del Grupo Cs y un (1) concejal del Grupo VOX, adoptarlos siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Control Económico
- Comisión de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud.
- Comisión de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se integrarán por los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.
- Comisión Informativa de Control Económico: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad, Bienestar Social y Juventud: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.
- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Medio Ambiente, Turismo, Empleo y Asuntos Varios: siete (7) miembros, correspondiendo cuatro (4) miembros al PSOE, uno (1) al PP, uno (1) a Cs y uno (1) a VOX.

TERCERO. Celebrar las Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas con una periodicidad bimensual y en meses impares, coincidiendo la sesión con el penúltimo lunes hábil de mes, es decir, el lunes anterior a la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente horario: en horario de 20:30 horas durante





los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 21:00 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano).

CUARTO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Control Económico se celebrará bimensualmente coincidiendo la sesión con el último lunes hábil de mes, es decir, con el siguiente horario: en horario de 20:20 horas durante los meses de octubre a marzo (horario de invierno) y 20:50 horas durante los meses de abril a septiembre (horario de verano)

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta del Decreto 441/2019 de fecha de 18 de junio relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.- D^a GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3, artículo 45, artículo 114 a 118 y artículo 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde: D. Rafael Rivas Cabello.

2º Teniente de Alcalde: D^a Ana Maria Casas Nieto.

3er Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier López Cabrera.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Gema Elena González Nevado, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Plaza de Andalucía, 1 6
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019





Asimismo, se da cuenta del Decreto 440/2019 de fecha de 18 de junio relativo a las Delegaciones conferidas por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.- D^a GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE**

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los siguientes concejales:

- D. Rafael Rivas Cabello: Concejalía de Mantenimiento local y de caminos; Fomento y desarrollo económico; Servicios y Seguridad a la Ciudadanía; Turismo y Medio Ambiente y Hacienda.
- D^a Ana Maria Casas Nieto: Concejalía de Comunicación y Atención a la Ciudadanía; Bienestar Social; Empleo e Igualdad.
- D. Francisco Javier López Cabrera: Concejalía de Deportes; Festejos y Barriada de El Vacar.
- D^a María Nevado Barragan: Concejalía de Participación Ciudadana; Mujer; Salud y Consumo.
- D^a Ángela Torronteras Rojo: Concejalía de Cultura; Educación y Juventud

SEGUNDO. La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Gema Elena González Nevado, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Los Srs. Concejales se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a dar lectura de la propuesta relativa al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los diversos órganos

Plaza de Andalucía, 1 7
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación, cuya trasccripción es la siguiente:

- 1.- C.E.I.P. Ntra. Sra. De Villaviciosa (Consejo Escolar): D^a. Ángela Torronteras Rojo
E.I. Las Cruces: D^a. Ángela Torronteras Rojo
- 2.- Comisión de Seguimiento de la Z.T.S.: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Ana María Casas Nieto.
- 3.- Red Andaluza de Ciudades Saludables: D^a Gema Elena González Nevado
- 4.- I.E.S. La Escribana (Consejo Escolar): D^a. Ángela Torronteras Rojo
- 5.- Hogar del Pensionista: D^a. Ana M^a Casas Nieto.
- 6.- Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos: D^a Gema Elena González Nevado
- 7.- Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato: D^a Gema Elena González Nevado y D. Rafael Rivas Cabello.
- 8.- Mancomunidad de la Sierra Morena Centro Oriental Cordobesa: D^a Gema Elena González Nevado y D. Rafael Rivas Cabello.
- 9.- Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa: como representante en la Junta Directiva de esa Asociación: D^a Gema Elena González Nevado
- 10.- Corporaciones Industriales de Córdoba S.A. (Cinconor): D^a Gema Elena González Nevado
- 11.- Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Córdoba: D^a Gema Elena González Nevado
- 12.- Agrupación de Defensa Forestal del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. D. Rafael Rivas Cabello.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, con el voto a favor de seis (6) concejales/as de PSOE, dos (2) concejales/as del Grupo Cs, dos (2) concejalas del Grupo PP y un (1) concejal del Grupo VOX , adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación a:

- 1.- C.E.I.P. Ntra. Sra. De Villaviciosa (Consejo Escolar): D^a. Ángela Torronteras Rojo
E.I. Las Cruces: D^a. Ángela Torronteras Rojo
- 2.- Comisión de Seguimiento de la Z.T.S.: D^a Gema Elena González Nevado y D^a. Ana María Casas Nieto.
- 3.- Red Andaluza de Ciudades Saludables: D^a Gema Elena González Nevado
- 4.- I.E.S. La Escribana (Consejo Escolar): D^a. Ángela Torronteras Rojo
- 5.- Hogar del Pensionista: D^a. Ana M^a Casas Nieto.
- 6.- Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos: D^a Gema Elena González Nevado
- 7.- Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato: D^a Gema Elena González Nevado y D. Rafael Rivas Cabello.
- 8.- Mancomunidad de la Sierra Morena Centro Oriental Cordobesa: D^a Gema Elena González Nevado y D. Rafael Rivas Cabello.
- 9.- Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa: como representante en la Junta Directiva de esa Asociación: D^a Gema Elena González Nevado
- 10.- Corporaciones Industriales de Córdoba S.A. (Cinconor): D^a Gema Elena González Nevado

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019

Código seguro verificación (CSV) 2C3A 6250 3D74 C4B8 6ED6



2C3A62503D74C4B86ED6



11.- Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Córdoba: D^a Gema Elena González Nevado

12.- Agrupación de Defensa Forestal del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.
D. Rafael Rivas Cabello.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y procede dar lectura a la propuesta de Alcaldía: “

Visto que el artículo 75.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que : “Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.”

Por esta Alcaldía, se presenta a los Sres. Concejales la siguiente propuesta:

“Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales las siguientes cuantías:

- Por asistencia efectiva a las Sesiones Plenarias Ordinarias: 40 euros.
- Por asistencia efectiva a Comisión Informativa de Control Económico: 90 euros.
- Por asistencia efectiva a Sesiones Plenarias Extraordinarias, Sesiones Plenarias Extraordinarias Urgentes y Comisiones: 15 euros.

La asignación de dichas cantidades está vinculada a la asistencia efectiva del Concejales a la sesión del órgano colegiado.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, con el voto a favor de seis (6) concejales/as de PSOE, dos (2) concejales/as del Grupo Cs, dos (2) concejalas del Grupo PP y un (1) concejal del Grupo VOX , la aprobación de la propuesta en los términos redactados.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Y DETERMINACIÓN DE CARGO DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RÉGIMENES RETRIBUTIVO.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que el siguiente punto será la aprobación, si procede, de la dedicación exclusiva de la Alcaldesa-Presidenta y la determinación

Plaza de Andalucía, 1 9
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019





del cargo de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y sus regímenes retributivos, procediendo a leer la Propuesta de Alcaldía:

“A la vista de los informes de Secretaría e Intervención, por los que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta de D^a Gema Elena González Nevado, así como la retribución anual bruta de treinta y tres mil seiscientos veinticuatro euros con ocho céntimos (33.624,08 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO.- Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a:

- D. Rafael Rivas Cabello, Concejal de Mantenimiento local y de Caminos; Fomento y Desarrollo Económico; Servicios y Seguridad a la Ciudadanía; Turismo y Medio Ambiente y Hacienda del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución anual bruta de veintitres mil trescientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (23.318,40 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

- D^a Ana Maria Casas Nieto, Concejal de Comunicación y Atención a la Ciudadanía; Bienestar Social; Empleo e Igualdad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución anual bruta de veintitres mil trescientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (23.318,40 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

TERCERO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal.

CUARTO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las

Plaza de Andalucía, 1 10
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019

Código seguro verificación (CSV) 2C3A 6250 3D74 C4B8 6ED6



2C3A62503D74C4B86ED6



Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

QUINTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

SEXTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, manifiesta que el voto de su grupo es contra, ya que consideran que tres liberados en este Ayuntamiento son muchos y que consideran que debería de haber solo dos, utilizándose ese crédito para contratar a personal técnico cualificado en el Ayuntamiento ya que consideran que hace más falta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que dentro de la organización del Ayuntamiento considera que sí deben existir tres personas con dedicación exclusiva porque hay muchos asuntos que llevar a cabo y que gestionar.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por mayoría absoluta de los/as concejales/as presentes, con el voto de nueve concejales/as a favor, es decir, seis (6) concejales/as de PSOE, dos (2) concejales/as del Grupo Cs y un (1) voto a favor del Grupo VOX, y dos (2) votos en contra del Grupo PP, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta de D^a Gema Elena González Nevado, así como la retribución anual bruta de treinta y tres mil seiscientos veinticuatro euros con ocho céntimos (33.624,08 €), que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO.- Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a:

- D. Rafael Rivas Cabello, Concejales de Mantenimiento local y de Caminos; Fomento y Desarrollo Económico; Servicios y Seguridad a la Ciudadanía; Turismo y Medio Ambiente y Hacienda del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución anual bruta de veintitres mil trescientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (23.318,40 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

Plaza de Andalucía, 1 11
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- D^a Ana Maria Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía; Bienestar Social; Empleo e Igualdad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, así como la retribución anual bruta de veintitres mil trescientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (23.318,40 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

TERCERO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal.

CUARTO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

QUINTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

SEXTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº ALCALDESA- PRESIDENTA
D.^a Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 12
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 16/7/2019
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 17/7/2019

Código seguro verificación (CSV) 2C3A 6250 3D74 C4B8 6ED6



2C3A62503D74C4B86ED6